

## Bases de la convocatoria

### Promoción de la producción sostenible con perspectiva de género

#### 1. ¿Qué es el Proyecto “Conservación de la biodiversidad y la tierra”?

La Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DINABISE) del Ministerio de Ambiente (MA) es responsable de la implementación del Proyecto URU/21/G31 Consolidando políticas de conservación de la biodiversidad y la tierra como pilares del desarrollo sostenible.

El objetivo del Proyecto URU/21/G31 es fortalecer las capacidades sistémicas, financieras e institucionales para la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de la tierra, mejorando la efectividad y sostenibilidad de la gestión de las áreas protegidas (APs), territorios productivos asociados y el bienestar humano.

Dentro de los componentes se abordará la implementación de medidas de conservación de la biodiversidad y la tierra en sistemas productivos de tres áreas piloto (Cuenca del Río Santa Lucía, Zona Costera Este, y Serranías del Este y Quebradas del Norte).

#### 2. Convocatoria 2023 a grupos

A estos efectos, se convoca a organizaciones que agrupen a productores y productoras de bienes o servicios, a la presentación de propuestas de producción sostenible, las que podrán aspirar a recibir financiamiento del Proyecto URU/21/G31, en las condiciones que se detallan en estas bases.

#### 3. Enfoque de producción sostenible

El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en agroecosistemas se basa en su agregado de valor por creación y suministro de bienes y servicios sobre sistemas resistentes, resilientes y rentables en el tiempo. Se centra en la gestión de las funciones y procesos de los ecosistemas que no degradan la estructura (ej: biodiversidad, suelo, agua) ni reducen la capacidad del ecosistema de brindar servicios.

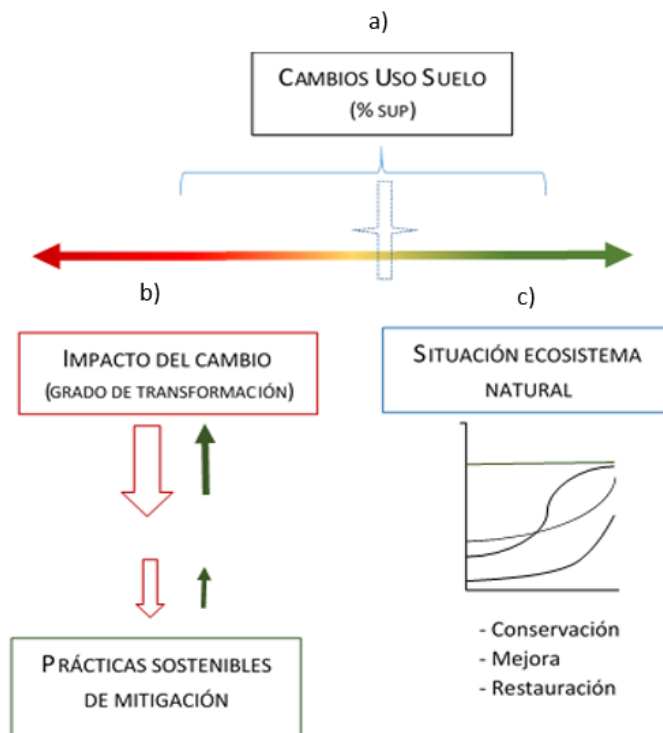
Dentro de las actividades productivas se incluye la producción agropecuaria y la producción de servicios, como el ecoturismo.

¿Qué consideramos para identificar una producción sostenible?	¿Qué hacer para mejorar?
Presencia de ecosistemas naturales (*) y cambios de uso de suelo	Evitar la pérdida de ecosistemas naturales
El impacto de las actividades en las áreas transformadas (**)	Reducir los impactos a través de prácticas sostenibles como medidas de mitigación y acordes al grado de impacto en el área transformada; mejora del subsistema natural del predio
El estado de conservación de los ecosistemas naturales	Mantener el buen estado de conservación o mejorarlo generando tendencias positivas

(\*) Ecosistema natural: pastizal, humedal, bosque nativo

(\*\*) Área transformada: (áreas que cambian el uso del suelo y pasan a ser verdeos, chacras, tajamares, praderas, etc.)

Esquema de Enfoque de producción sostenible para el Proyecto URU/21/G31



#### 4. Aspectos generales

El Proyecto URU/21/G31 prevé el otorgamiento de partidas no reembolsables a grupos, estas serán de carácter estratégico y financiarán parcialmente el desarrollo de planes de producción de bienes y servicios basados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que incluyan mejoras en la sostenibilidad ambiental.

#### 5. Objetivos del llamado

- **Incluir** en el proceso productivo aspectos de sostenibilidad ambiental
- **Acelerar procesos** existentes de sostenibilidad ambiental
- Desarrollar y facilitar el **crecimiento de grupos que implementan y promueven acciones** ambientalmente sostenibles

#### 6. Grupos postulantes

Las propuestas deberán ser presentadas por grupos formales. A los efectos de esta convocatoria se identifican las siguientes figuras:

##### Beneficiario

Se trata de organizaciones de distinto grado de formalización, tamaño y trayectorias diversas (puede ser un grupo de productores/as agropecuarios/as, operadores/as de turismo, productores/as de otros bienes o servicios de tres o más integrantes). Al momento de la postulación el beneficiario deberá identificar a los/las participantes que integran el grupo, así como definir eventuales beneficiarios indirectos.

Se valorará la integración inclusiva de los grupos postulantes, de modo que al menos el 30% de los grupos adjudicatarios se definan como grupos de mujeres. A los efectos de esta convocatoria se considerarán grupos de mujeres aquellos conformados por 3 mujeres o más, dirigidos por una mujer y con un integración de al menos 80 % de mujeres. Esta evaluación será aplicada a los grupos que presenten la propuesta de implementación y no a las organizaciones patrocinadoras que den aval a los grupos, cuando estos no coincidan.

##### Patrocinante

Los grupos que por diversos motivos no cuenten con personería jurídica, o presenten limitaciones para ejecutar y administrar financieramente los fondos, podrán postular en asociación o bajo el respaldo de un *patrocinante*. Esta entidad deberá ser formal y demostrar capacidad de ejecución y administración.

Al postular, deberá explicitar el tipo de acuerdo que las vincula durante la ejecución de la propuesta, y se valorará la presentación de eventuales antecedentes de trabajo conjunto.

Un mismo grupo beneficiario solamente podrá presentar una propuesta de producción sostenible. Una misma entidad patrocinante podrá respaldar a más de un grupo y por lo tanto presentar formalmente más de una propuesta a esta convocatoria. Sin embargo, un patrocinante no podrá presentar más de dos planes que propongan áreas de trabajo, acciones

# CONVOCATORIA A FONDOS DEL PROYECTO URU/21/G31

## Conservación de la biodiversidad y la tierra

o resultados similares (mismas formas de buscar sostenibilidad, resultados o indicadores similares, etc.), siendo la Coordinación del Proyecto URU/21/G31 en base al asesoramiento de la comisión designada, quien determinará si se trata de áreas de intervención similares.

A la vez, se aceptará que una persona jurídica que se presente como patrocinante de una propuesta, también pueda presentarse como beneficiario de otra propuesta.

### Aclaración

Los fondos se orientan a grupos que ya se encuentren ejecutando una actividad productiva o de utilización de los recursos naturales y estén interesados en incorporar o mejorar la sostenibilidad ambiental de sus actividades (referidos a biodiversidad y neutralidad en la degradación de la tierra) con propuestas concretas.

Los grupos pueden ser de carácter nacional, regional o local, y en todos los casos deben tener parte o la totalidad de sus actividades en las zonas presentadas a continuación.

### Zonas de acción del Proyecto URU/21/G31



# CONVOCATORIA A FONDOS DEL PROYECTO URU/21/G31 Conservación de la biodiversidad y la tierra

## Detalle de las áreas de acción



Zonas Meta del Proyecto GEF 7 - Cuenca del Santa Lucia



Zonas Meta del Proyecto GEF 7 - Costera Este



Zonas Meta del Proyecto GEF 7 - Quebradas del Norte



Zonas Meta del Proyecto GEF 7 - Serranías

## 7. Propuestas a financiar

Las propuestas deberán ser sustentables a través del tiempo sin necesidad de apoyos permanentes o de largo plazo de este u otros proyectos. Los fondos otorgados por el Proyecto URU/21/G31 se centrarán en promover la conservación de la biodiversidad, la tierra, la calidad y ciclo del agua, y la incorporación de estos aspectos en la estrategia productiva o de servicios.

Las líneas temáticas que se apoyarán son:

- Producción sostenible
  - Conservación o mejora de hábitats naturales bajo producción



- Disminución de impactos ambientales de las actividades productivas en áreas transformadas
- Ecoturismo y turismo rural
  - Disminución de impactos ambientales (actuales o potenciales) de las actividades

## 8. Financiamiento a otorgar

El Proyecto URU/21/G31 financiará los costos **incrementales elegibles** que asume el grupo para realizar las actividades propuestas. Esto es, del total de costos necesarios para implementar las propuestas, recibirán financiamiento aquellos que sean incrementales respecto a la situación de partida, y que estén específicamente destinados a promover la sostenibilidad.

A efectos de promover que la competencia por los fondos se produzca entre organizaciones de características similares (tamaño, rubro de actividad, capacidad financiera), se definen tres segmentos de financiamiento:

- Hasta un máximo de USD 50.000 (máximo tres propuestas aprobadas)
- Hasta un máximo de USD 30.000 (máximo tres propuestas aprobadas)
- Hasta un máximo de USD 7.500 y con un mínimo de USD 3.500 (máximo tres propuestas aprobadas)

Al postular, las organizaciones indicarán el monto al que aspiran, y competirán por los fondos dentro del segmento de financiamiento que corresponda. Esta propuesta tentativa puede modificarse en virtud de los resultados finales de la convocatoria y el proceso de análisis técnico de las propuestas. Esto es, si no existieran planes elegibles en alguno de los segmentos de financiamiento, los fondos disponibles se trasladan a otro segmento de adjudicación de fondos.

Los montos de subvención a otorgar dependerán de:

- la complejidad y ambición de las propuestas;
- los costos que requiera su implementación;
- la cantidad de personas y alcance en superficie involucradas en forma directa o indirecta.

## 9. Gastos elegibles para ser financiados por el Proyecto URU/21/G31

Las propuestas deberán caracterizar adecuadamente la situación de partida e identificar claramente los avances esperados y la forma de medirlos dentro de los plazos de ejecución.

Dadas las características del instrumento, no existe una determinación a priori de las acciones o actividades que podrán ser financiadas. Con carácter general se entiende que serán elegibles:



# CONVOCATORIA A FONDOS DEL PROYECTO URU/21/G31

## Conservación de la biodiversidad y la tierra



- Honorarios para el desarrollo de actividades de formación, asesoría u otras específicamente destinadas a incorporar prácticas sostenibles. Por ejemplo, especialistas en manejo de suelo para evitar erosión, especialista en monitoreo de biodiversidad, diseños de prácticas sustentables en distintos rubros.
- Generación o acceso a productos del conocimiento. Por ejemplo, generación de fichas, videos, cartillas de recomendaciones, gestión de conocimiento entre pares, etc.
- Actividades de difusión y expansión de prácticas sostenibles.
- Costos asociados a actividades de validación, medición o reporte.
- Adquisición de equipos e insumos específicos para la implementación de prácticas sostenibles, en lo posible de uso compartido entre actores del grupo beneficiario. Como posibles ejemplos se incluyen: maquinaria especializada para control de exóticas invasoras, instrumentos para medición de condición ambiental, entre otros. Se excluyen equipos o insumos de uso corriente en la actividad agropecuaria con disponibilidad en el mercado.

### *Aclaración*

Los costos usuales de producción, incluyendo la asistencia técnica regular, deberán estar cubiertos por los titulares de las unidades productivas o los grupos, y no recibirán financiamiento por parte del Proyecto URU/21/G31. Tampoco serán elegibles costos de funcionamiento de los grupos (salarios, mantenimiento de infraestructura de la sede, combustible, etc.).

## 10. Selección de planes y adjudicación de recursos

Tanto las ideas de propuestas como las propuestas completas deberán ser enviados exclusivamente en formato digital por correo electrónico, a la dirección:

[secretaria.conservacion@ambiente.gub.uy](mailto:secretaria.conservacion@ambiente.gub.uy)

(Las propuestas estarán limitadas a un máximo de 5MB por correo. En caso de que la información a remitir superara ese tamaño, deberán ser incluidas en más de un envío)

El proceso de selección consta de dos etapas:

### *a) Presentación de idea de propuesta*

Consiste en un perfil de propuesta a través del formulario “Presentación de idea” que será sometida a un proceso de selección por parte de un Comité evaluador.

**Las ideas de propuestas podrán ser presentadas hasta el día **20 de noviembre a las 12:00h****

CONVOCATORIA A FONDOS DEL PROYECTO URU/21/G31  
**Conservación de la biodiversidad y la tierra**

En esta etapa se verificará:

		Cumple 1=mínimo 2=parcial 3=completamente	No cumple (excluyente)
<b>Administrativos</b> El grupo beneficiario o el patrocinante:	Cuenta con la documentación al día. Cuenta con personal que asegure capacidad de manejo administrativo, manejo de registros y capacidad de generar los informes requeridos.		Excluyente
	Cuenta con una cuenta bancaria a nombre del beneficiario o del patrocinante.		Excluyente
	Participan mujeres (1= menos del 30%, 2= entre 30 y 50%, 3= más de 50%)		
<b>Pertinencia y relevancia</b>	Se vincula con alguna línea propuesta en el “Enfoque de producción sostenible”		Excluyente
	El problema planteado es relevante para el grupo y para el territorio		
	Se describe con claridad la estrategia a utilizar para intervenir sobre la problemática		
	Se presenta con claridad lo que se pretende alcanzar luego de la intervención		
	Presenta posibilidades de expansión en territorio		
	La idea surge de una necesidad real identificada por el beneficiario		
<b>Total</b>		27 puntos	

Las ideas de propuestas que cumplan con los requisitos excluyentes y que alcancen o superen los 14 puntos pasarán a la siguiente etapa donde desarrollarán la propuesta completa de acuerdo al formulario para esa instancia (“Formato de propuesta”) que se pondrá a disposición de las organizaciones que superen la primera etapa.



CONVOCATORIA A FONDOS DEL PROYECTO URU/21/G31  
**Conservación de la biodiversidad y la tierra**

b) *Presentación de la propuesta completa*

**Los grupos seleccionados en la etapa anterior formularán sus propuestas, siendo la fecha límite de presentación el día 29 de enero a las 12:00h**

Las propuestas completas recibidas serán calificadas por un Comité Evaluador, que las calificará por el plan propuesto, la capacidad institucional y el potencial de impacto esperado, todo ello ponderado y detallado a continuación.

**Evaluación**

Plan de producción sostenible			
	Ítem	Contenido	Puntaje
i.	Lógica y coherencia de la propuesta	¿Los problemas o desafíos están claros? ¿Se identifican las causas? ¿Se actúa en forma coherente y relevante sobre ellas? ¿Se define claramente el valor estratégico del incentivo solicitado y las limitantes que se levantarán con el mismo?	20%
ii.	Justificación técnica de la propuesta	¿Las propuestas son técnicamente consistentes, tienen respaldo científico – técnico y están bien diseñadas? ¿Son factibles? (pasibles de ser realizadas en los plazos previstos, adecuadas a los recursos humanos y financieros disponibles, otras)	20%
iii	Sostenibilidad del plan y carácter estratégico de los incentivos solicitados	Se deberá expresar la forma en que el grupo o sus integrantes desarrollan sus producciones/servicios, la sostenibilidad de los mismos, la no dependencia financiera de los incentivos solicitados. Se considerará especialmente la demostración de que las unidades de producción ya existen, que sus titulares desarrollan actividades económicamente sostenibles, u otras que revelan perspectivas de sostenibilidad de los cambios a introducir	15%

CONVOCATORIA A FONDOS DEL PROYECTO URU/21/G31  
**Conservación de la biodiversidad y la tierra**

La capacidad institucional para su ejecución			
i.	Antecedentes del beneficiario	Trayectoria en el rubro o sistema. Antecedentes en ejecución de proyectos. Trayectoria en actividades de gestión de conocimiento, acceso a asistencia técnica, manejo y reporte de información.	10%
ii.	Capacidad de inclusión	Antecedentes en actividades de inclusión (composición de los grupos, acciones explícitas desarrolladas)	5%
		Participación de mujeres y jóvenes como titulares de las firmas o iniciativas	5%

El potencial de impacto y difusión esperado		
i.	Relevancia de los impactos sobre las variables que inciden en la sostenibilidad	5%
ii.	Cantidad de integrantes y superficie directa o indirectamente afectada (*)	10%
iii	Capacidad de replicación por productores o empresas	10%
(*) En producciones agropecuarias se considera la superficie bajo producción sostenible y/o la superficie que se espera afectar al finalizar la propuesta. En propuestas de turismo u otras no agropecuarias, se aceptan estimaciones sobre la superficie de ecosistemas afectados por las prácticas propuestas.		

*c) Adjudicación de los fondos*

Solo se considerarán financiables, para los tres segmentos de financiamiento definidos (ver ítem Financiamiento a otorgar), las propuestas completas que superen el 60% del puntaje según los criterios y procedimientos de calificación detallados en el anterior ítem *Presentación de la propuesta completa*.

Las propuestas participan de un proceso competitivo. Las que resulten aprobadas se ordenarán en forma decreciente según el puntaje recibido, y se adjudicará el financiamiento hasta que se alcance el monto total disponible.

En el proceso de adjudicación se procederá de forma que **al menos el 30% de las adjudicatarias sean consideradas como organizaciones de mujeres**, tal como fue definido en el ítem 6) *Grupos postulantes - Beneficiarios*. Si al aplicar el orden de prelación surgido de la calificación de las propuestas completas, resultara que no se cumple con las condiciones de 30% de grupos de mujeres, se podrá alterar dicho orden de prelación, otorgando preferencias a los grupos que cumplan con esas condiciones.

## 11. Postulación, gobernanza e implementación

Los beneficiarios postularán completando los formularios que estarán disponibles tanto para idea de propuesta como para propuesta completa. Una vez seleccionadas las propuestas y adjudicados los fondos, se firmará un Acuerdo de Subvención de Bajo Valor y comenzará la implementación, la que estará a cargo de los beneficiarios, siendo el rol del Proyecto URU/21/G31 la supervisión y eventual participación en la medición o control de los avances reportados.

## 12. Formas de control y desembolso

Los Acuerdos de Subvención a suscribir establecerán las bases de la cooperación. Se establecerá un monto máximo de financiamiento a otorgar por parte del Proyecto URU/21/G31, que podrá no desembolsarse en su totalidad de no verificarse el cumplimiento de los compromisos establecidos.

El financiamiento se desembolsará en tramos o partidas asociados al cumplimiento y reporte de ciertos productos previamente acordados. Se realizará un primer desembolso de un máximo de 40% del total, contra la firma del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor. El resto de los pagos (hasta un máximo de 3 en total, incluyendo el primer desembolso) se realizará contra entrega por parte del beneficiario y aprobación por parte del Proyecto URU/21/G31 de productos preestablecidos para cada propuesta.

Las organizaciones serán responsables de reportar los indicadores acordados para cada producto, empleando los medios de verificación que se detallarán en el acuerdo. El proyecto controlará esa información y podrá realizar comprobaciones directas. Los grupos además deberán conservar registros y comprobantes de los gastos elegibles realizados. Las organizaciones en todo momento deberán permitir el acceso y verificación, por parte del Proyecto URU/21/G31 o por quienes éste determine, a la información relativa a gastos elegibles incurridos para el logro de los productos.